RESOLUCIÓN No. 502
(18/12/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MC-SUB-005-2025, cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ

La suscrita Alcaldesa de Municipio de Miraflores Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Miraflores mediante resolución No. 472 del 09 de diciembre de 2025, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SUB-005-2025, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ**", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en la ficha técnica y en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SUB-005-2025, se recibió una única oferta por parte de **INSUSERVICIOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT NO 900.271.924-7 cuyo representante legal es JOSE ORLANDO LESMES MORA, identificado con cedula de ciudadanía N°. 40.165.090 de Miraflores**, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador, procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes de la Única Oferta presentada por **INSUSERVICIOS S.A.S.**, según lo contenido en el Pliego de Condiciones, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes, sin la necesidad de requerimientos de subsanación.

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a consolidar el listado de habilitados para participar con lances en la audiencia de subasta inversa, siendo consolidada la única oferta presentada por **INSUSERVICIOS S.A.S.**

Que los miembros del comité evaluador determinaron que no era necesario realizar la Audiencia de Subasta Inversa Presencial según lo establecido en los Pliegos de Condiciones y en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, *"Adjudicación con oferta única. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.(Subrayado fuera de texto).

Que los miembros del comité evaluador procedieron a dar apertura al sobre con la propuesta económica en los términos consagrados en el pliego de condiciones, determinando que el valor de la Propuesta económica del único proponente habilitado presentada por **INSUSERVICIOS S.A.S.**, era por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 121.998.066 M/CTE)**

Que el valor ofertado por **INSUSERVICIOS S.A.S.**, no es superior al valor asignado según la disponibilidad presupuestal para el contrato.

Que los miembros del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, Adjudicar el Contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SUB-005-2025, a **INSUSERVICIOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT NO 900.271.924-7** cuyo representante legal es JOSE ORLANDO LESMES MORA, identificado con cedula de ciudadanía N°. 40.165.090 de Miraflores, por ser la única oferta presentada, acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes, y cuyo valor de la oferta económica no supera el valor de la disponibilidad presupuestal del proceso y se ofertan todos los ítems establecidos en la ficha técnica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SUB-005-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones, al oferente denominado **INSUSERVICIOS S.A.S., IDENTIFICADA** CON NIT NO 900.271.924-7 cuyo representante legal es JOSE ORLANDO LESMES MORA, identificado con cedula de ciudadanía N°. 40.165.090 de Miraflores, por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 121.998.066 M/CTE)**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénense elaborar el respectivo contrato dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el fin de que dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones se suscriba y perfeccione el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Miraflores Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO POR

DELYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal de Miraflores – Boyacá

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista